

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

7856 Aprobación definitiva del acuerdo adoptado por el Pleno sobre «Reglamento de mercados».

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno sobre «Reglamento de mercados», cuyo texto íntegro modificado es el siguiente:

«Artículo 30. Lugares de venta.

1.- Los lugares de venta en los mercados de venta ambulante los días martes, serán los siguientes:

a) Los puestos que expidan artículos comestibles se localizarán en la calle Pino de la Murta, desde la Gran Vía D. Manuel López Carreño hasta la calle Calderón de la Barca.

b) Los artículos no comestibles se podrán expender en las siguientes calles: calle Perú en toda su extensión; Avenida don Francisco Puerta González-Conde, desde su confluencia con Gran Vía D. Manuel López Carreño hasta la calle Calderón de la Barca; calle Los Rosales, desde su confluencia con la calle Perú hasta la calle Andrés Segovia; calle Andrés Segovia, desde su confluencia con la calle Los Rosales hasta la Avenida D. Francisco Puerta González-Conde.

c) Los artículos de droguería se podrán vender en los espacios citados en los dos apartados anteriores, siempre que reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias a juicio del veterinario, y se ajusten a lo estipulado en el artículo 3, puntos 3 y 5 de este Reglamento.

2.- Los artículos que se vendan los sábados, y que como queda fijado en el artículo 28.3 de este Reglamento sólo podrán ser frutas, verduras y hortalizas, se podrán expender en la explanada de la calle Acequia.

3.- Queda prohibida la venta ambulante que se realice fuera de los espacios señalados en el presente artículo y en los días que se fijan en el artículo 28 de este Reglamento.

Apartado 2, A) del artículo 39 del Reglamento Municipal de Mercados, quedará redactado como sigue:

A) Para las faltas leves:

a) Apercibimiento.

b) Multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Se da publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Bullas, 4 de julio de 2001.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra

8077 Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2001, aprobó provisionalmente la modificación de sus Ordenanzas

Fiscales Reguladoras de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calasparra a 18 de julio de 2000.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

8076 Aprobación inicial del presupuesto general de 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 17 de julio de 2001, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2001, se halla expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Calasparra a 18 de julio de 2000.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cieza

7853 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria 14P/2001 (X-AE-2001/0244).

En la Sección económico-financiera de esta entidad local y conforme dispone el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 14P/2001 (X-AE-2001/0244) sobre el Presupuesto General Prorrogado, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2001, por importe de 127.262.850 pesetas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: